



ARISTOTLE
UNIVERSITY OF
THESSALONIKI

UNIVERSIDAD ARISTÓTELES DE SALÓNICA



SACRA ARQUIDIOCESIS BUENOS AIRES
(PATRIARCADO ECUMÉNICO)

*Memorando de cooperación científica y cultural
entre*

la Universidad Aristóteles de Tesalónica

y

*la Sacra Metrópolis de Buenos Aires y Sudamérica,
del Patriarcado Ecuménico*

*(en Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Surinam,
Guyana y Guayana Francesa)*

La Universidad Aristotélica de Tesalónica y la Sacra Arquidiócesis de Buenos Aires y Sudamérica del Patriarcado Ecuménico en Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Surinam, Guyana y Guayana (Francesa) reconociendo la importancia del fortalecimiento de las relaciones entre las instituciones de educación superior de Grecia y del Helenismo de la Diáspora, la posición destacada de las instituciones del Patriarcado Ecuménico como coordinadores de esfuerzos entre connacionales y comunidades locales en diversas estratificaciones, así como la necesidad de apoyo, por un lado de los helenos de la Diáspora y, por el otro, la internacionalización y la promoción del conocimiento científico, así como la lengua y cultura helenas en los países antes mencionados de origen europeo o indígena y migración multicultural, acuerdan la celebración de un *Memorando de Cooperación* que incluye lo siguiente:

Artículo 1- Finalidades del Memorando de Cooperación

1.1. Organización de movilidad y actividades para la enseñanza de la Lengua Helena y la capacitación del personal docente en la Escuela de Lengua Helena con presencia física, o a distancia.

1.2. Pasantía y ejercitación práctica de estudiantes en las estructuras e instituciones de Sudamérica, así como de estudiantes de Sudamérica en todas las disciplinas científicas de UAT.

1.3. Movilidad de docentes e investigadores para la investigación en América Latina de acuerdo con las acciones específicas de los diferentes Departamentos y equipos de investigación de la UAT y de las actividades de la Sacra Arquidiócesis de Buenos Aires y Sudamérica en los países bajo su jurisdicción.

1.4. Organización de conferencias, exposiciones y eventos de contenido cultural, artístico, medioambiental y promoción de todos los objetos cognitivos y acciones de la UAT en América del Sur, así como de la promoción de organizaciones y actividades de connacionales helenos en Tesalónica, juntamente con la activación de organizaciones colaboradoras por parte de los estamentos concordantes.

Artículo 2- Normas y reglamentos financieros

2.1. Cada parte contratante —según el tipo de la actividad seleccionada y dependiendo de las posibilidades financieras— sufragará los gastos mediante un acuerdo previo entre las partes contratantes y en base a un programa específico, el cual deberá ser determinado con al menos seis (6) meses de anticipación.

2.2. La parte contratante de recepción proporcionará espacios adecuados y gratuitos para la realización de las actividades científicas y culturales de la lengua y del arte. La Fundación de Envíos de la UAT correrá con los gastos de los viajes y el alojamiento de los participantes en caso de talleres y conferencias, o de exhibiciones — en caso de exposiciones- dependiendo de sus posibilidades económicas.

2.3. Las partes contratantes cooperarán para que las acciones previstas sean patrocinadas, principalmente, por organismos privados e internacionales interesados en la internacionalización de los logros del Helenismo y de su universalidad en los horizontes abiertos de la ciencia y la cultura, así como de las acciones de fortalecimiento de sus instituciones y la preparación de los dirigentes para el presente y el futuro de la comunidad helena en América del Sur.

Artículo 3.- Duración y funcionamiento del Memorando de Cooperación

3.1. Este Memorando tendrá una vigencia de diez años con posibilidad de renovación después de su aprobación.

3.2. En el caso de que alguna de las partes contratantes desee denunciar este Memorando mediante notificación escrita, éste dejará de ser válido un año después

de la recepción de la notificación escrita antes mencionada por cualquiera de las partes contratantes.

Artículo 4- Lengua oficial y firma

Este Memorando de Cooperación consta de cuatro artículos, redactados en griego, español y portugués, firmados por los órganos competentes de las partes contratantes y entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

Por la Universidad Aristotélica de Tesalónica
Profesor Nikolaos Papaioannou, Rector



Por la Sacra Arquidiócesis de Buenos Aires y Sudamérica
El Arzobispo Metropolitano de Buenos Aires y Sudamérica Iosif



+ 

Salónica, 8 Septiembre 2021